



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo que establece el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2025, que se presenta nivelado para su discusión y, en su caso, aprobación, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (274.488.698 €)**.

Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos

Las previsiones se cuantifican sobre la base de los derechos reconocidos netos resultantes de la evolución de la contabilidad del ejercicio 2024 y del resultado de la liquidación de 2023. El análisis de los resultados de ambos ejercicios nos permite hacer una estimación de los resultados que pueden ser previsibles para 2025, teniendo en cuenta la modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por acuerdo plenario de 5 de septiembre de 2024. Su elaboración se realiza en ausencia reiterada del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio y la falta de información definitiva de las entregas a cuenta y liquidación en la participación de los Tributos Estatales.

IMPUESTOS

Los impuestos municipales mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2024, incorporándose las variaciones aprobadas en las ordenanzas fiscales que se concretan en el establecimiento de nuevos beneficios fiscales o modificación de los existentes y la armonización de los coeficientes de situación en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre el **Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

Incremento en la bonificación en la cuota del Impuesto en el caso de transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual realizadas entre cónyuges, ascendientes o descendientes al 95%, máximo legal permitido.

Se incorpora una bonificación del 95% a las transmisiones realizadas por la Sociedad Municipal Casco Antiguo SA en el ejercicio de su actividad y derivadas de su objeto social.

- Impuesto sobre **Construcciones, Instalaciones y Obras:**

a) Incremento de las bonificaciones por Creación de Empleo en Autónomos, Pymes y en especial a las empresas dedicadas al sector de la Defensa.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

b) Aclaración de las condiciones para el acceso a la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Fomento de Empleo.

c) Incremento de la bonificación por construcción de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos.

d) incorporación de bonificación por construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros de estancias diurnas o de atención residencial para mayores o personas discapacitadas.

- Impuesto sobre **Actividades Económicas:**

a) Modificación sin contenido económico, relativa a la documentación a aportar para el acceso a la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas por creación de empleo.

b) Modificación de los coeficientes de situación.

TASAS

Las tasas, en general, mantienen sus tipos o tarifas vigentes en 2024, con las siguientes modificaciones para 2025.

- Tasa por la **utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para fines lucrativos:**

a) Incorporación de supuesto de no sujeción por la ocupación realizada como consecuencia de celebración de grandes festivales de especial trascendencia para el municipio que tengan repercusión nacional e internacional y que sean económicamente relevantes para la ciudad.

b) Mercadillos: establecimiento de prorrateo de la cuota con motivo de bajas médicas debidamente justificadas.

- Tasa por la **Prestación de Servicios Urbanísticos:**

En la Disposición Transitoria de la Ordenanza de 2025 sigue suspendida la aplicación de los siguientes apartados:

Artículo 6º – Tarifa - Apartados 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4.

- Tasa por la **prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Tasa por la prestación del Servicio de tratamiento de Residuos Sólidos:**

Se actualiza la Ordenanza Fiscal por acuerdo plenario de fecha 5 de septiembre de 2024, para el restablecimiento del equilibrio y su armonización en el presupuesto municipal, en tanto no se elabore la preceptiva ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria,





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024



como consecuencia de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

IMPUESTOS DIRECTOS

- Impuesto de Bienes Inmuebles:

Para realizar una estimación de las previsiones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** para 2025 hemos de considerar lo siguiente:

La evolución de las cifras de padrón en los tres últimos ejercicios nos lleva a considerar sólo un incremento de 80 mil euros en las variaciones de gestión. Su estimación será aproximadamente la media de las variaciones de las tres últimas liquidaciones de padrón de 2021 a 2023.

Se estima un incremento de ingresos para 2025 justificados por el mapa de gestión que se constituye como un elemento estratégico del nuevo modelo catastral de mantenimiento colaborativo de actualización inmediata, que habilita a las entidades colaboradoras a una mayor participación en la elaboración de datos y tramitación de expedientes, promoviendo un modelo de mantenimiento permanente que permita dar una mayor y mejor respuesta a las necesidades de la sociedad en su conjunto.

El agente colaborador (Administraciones, fedatarios públicos, Colegios profesionales) adquiere un protagonismo fundamental en la operativa de esta plataforma digital; se calcula por este concepto un incremento de 181.000 euros.

Por tanto las previsiones para 2025 pueden estimarse en 50.075.000 euros.

En el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica** no se esperan modificaciones significativas en los derechos liquidados, esperando un importe de 652.000 euros.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales:

Se estima un pequeño incremento en las variaciones de gestión del impuesto estimando su importe para 2025 en 18.930.000 euros.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

A la vista de la evolución de los derechos reconocidos del Impuesto en 2023 (4.598.833,56 euros), y considerando que la modificación de los coeficientes acordada para 2024, la previsible modificación para 2025, y el Plan Anual de Inspección de Tributos, permiten mantener la previsión de derechos del presente ejercicio para 2025 (4.700.000 euros).

En líneas generales se ha normalizado la gestión y el cobro del impuesto después de un periodo de alto índice de litigios, provocados por la conocida sentencia del Tribunal Constitucional.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024



- **Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

No ha habido modificaciones fiscales en relación con el impuesto.

Teniendo en cuenta la gestión del Padrón de 2024 y a la vista de los derechos que se vienen reconociendo, la estimación del impuesto refleja un leve incremento por las actuaciones de la gestión inspectora, tendentes a regularizar a empresas con domicilio fiscal en Cartagena y que no tributan actualmente, su estimación alcanza la cifra de 12.532.000 euros.

- **Impuesto sobre Actividades Económicas:**

El impuesto sobre Actividades Económicas ha sido objeto de cambio normativo de contenido económico en la ordenanza fiscal para el ejercicio 2025.

La modificación de los coeficientes de situación, la evolución de liquidaciones de gestión, la liquidación de cuotas nacionales y provinciales, y las derivadas de la actuación inspectora contenidas en el Plan Anual, tendentes a regularizar la potencia instalada y el elemento de superficie, a las empresas que les sea de aplicación estos elementos tributarios, indican una estimación del impuesto para 2025 de 17.966.959 euros

IAE	2.025
Padrón 2024	12.273.824
Ing. Dir + Cuotas Nacionales y P y cambio normativo	5.193.135
Plan Inspección	500.000
Total IAE	17.966.959

IMPUESTOS INDIRECTOS

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**

Según informe emitido por el Área de Urbanismo, la previsión de ingresos por el ICIO en 2025 es de 10.200.000 millones de euros:

ICIO	2.025
Autoliquidaciones	10.000.000
Inspección tributos (liquidaciones definitivas)	1.200.000
Total	11.200.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

CESIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES

Los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado para 2025, a falta de notificaciones más concluyentes de la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, se ha procedido a elaborar siguiendo las directrices publicadas en julio de 2024, en nota de prensa del Ministerio de Hacienda donde la vicepresidenta primera y Ministra de Hacienda informó a la Comisión Nacional de Administración Local, entre otras: la senda de estabilidad presupuestaria de las administraciones locales para el periodo 2025-2027, a las que se les concede mayor margen fiscal, con un objetivo de equilibrio presupuestario para el conjunto de la senda (pendiente de tramitación) y la percepción por parte de las Entidades Locales en 2025 de 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un incremento del 13,1%.

A la cantidad reseñada se añaden 2.042 millones de euros correspondientes a la liquidación de 2023, lo que supone un montante de 28.935 millones de euros, cifra que supera en 1,3% al total percibido en 2024 (entregas a cuenta año 2024 más liquidación del 2022).

Según las directrices anteriormente citadas, facilitadas por el Ministerio de Hacienda, se ha procedido al cálculo de las previsiones iniciales de las entregas a cuenta de la cesión de impuestos estatales para 2025 y de la liquidación definitiva para 2023, sin superar el aumento de 1,3 % según se detalla a continuación:

ENTREGAS A CUENTA PARA EL AÑO 2024 IMPORTES ANUALES (Real Decreto-ley 4/2024)								
	IRPF	IVA	Alcohol	Productos Intermedios	Cerveza	Labores Tabaco	Hidrocarburos	TOTAL Impuestos Cedidos (8)=(1) a (7)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
Cartagena 2024	5.012.165,78	3.993.835,33	32.585,49	1.107,60	20.675,97	203.890,22	826.595,10	10.090.855,49
Previsión entregas a/c 2025 (2024*13,1%+2024) <small>Nota Gabinete de Prensa Ministerio de Hacienda 16/07/2024</small>	5.668.759,50	4.517.027,76	36.854,19	1.252,70	23.384,52	230.599,84	934.879,06	11.412.757,56
Devolución anual 2008 2009	17.999,16	72.318,00	429,00	8,16	46,08	955,68	3.088,32	94.844,40
(*)Previsión Liquidación positiva 2023	261.918,75	398.138,35	10.344,14	172,72	742,33	-1.256,10	10.591,62	680.651,82
Total presupuesto 2025	5.912.679,09	4.842.848,11	46.769,33	1.417,26	24.080,77	228.388,06	942.382,36	11.998.564,98

(*)Previsión liquidación definitiva 2023:

	IRPF	IVA	Alcohol	Productos Intermedios	Cerveza	Labores Tabaco	Hidrocarburos	TOTAL Impuestos Cedidos
Cartagena Liquidación definitiva 2022	609.923,51	927.134,63	24.088,14	402,21	1.728,64	-2.925,04	24.664,44	1.585.016,53
Previsión liquidación 2023 (*)	261.918,75	398.138,35	10.344,14	172,72	742,33	-1.256,10	10.591,62	680.651,82
(*) PREVISIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2023 = LIQ. DF. 2022 * INCREMENTO PREVISTO								
Total liquidaciones definitivas todos Ayto 2022					4.755.153.325,25			
Importe liquidación 2023 (nota prensa Ministerio Hacienda 16/07/2024)					2.042.000.000,00			
variación prevista					0,429428845			

(Bibliografía de cálculo: Se han tenido en cuenta los datos facilitados en la nota del Gabinete de Prensa del Ministerio de Hacienda).





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Para los conceptos tributarios gravados con tasas, tanto por la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas como por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, y para los precios públicos, el criterio general seguido, ha sido analizar su evolución en la contabilidad teniendo en cuenta las modificaciones aprobadas en las ordenanzas fiscales.

En cuanto a las **Tasas de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos y el Servicio de tratamiento de residuos** se actualizan para el restablecimiento del equilibrio del servicio y su armonización en el presupuesto municipal con base en el acuerdo de Pleno de fecha 5 de septiembre de 2024.

Considerando lo anterior, y por el incremento del 17,55% y la gestión de nuevas altas, la estimación del padrón para el ejercicio 2025 puede situarse en la cifra de 21.050.000 euros para el servicio de recogida de basuras, y en 591.000 euros para el servicio de tratamiento de residuos.

Tasa por **Títulos Habilitantes de Actividad**: sigue vigente para 2025 la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal en la que se acuerda la suspensión de la tasa en la tramitación de las comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de Actividades para los sujetos pasivos que resulten exentos del pago del IAE.

Se comunica por el Área de Urbanismo, la previsión de **Tasas y otros ingresos urbanísticos**, tales como las licencias de obras, de actividad, así como las multas por infracciones urbanísticas y medioambientales:

Concepto de ingreso:	2025
Tasa por títulos habilitantes de obras y actividad	2.000.000
Multas por infracciones urbanísticas	1.500.000
Multas por infracciones ambientales	600.000
Totales	4.100.000

Tasas por Guarda y Custodia de Vehículos, Retirada de Vehículos, Estacionamiento Regulado y Multas por Infracciones de la Ordenanza de Circulación se estiman en función de la evolución de los ingresos en 2024 y el incremento de efectivos de policía local en los últimos ejercicios.

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Por servicio de guarda y custodia vehíc.	180.000	120.000
Retirada de vehículos de la vía pública	500.000	500.000
Tasa por entrada de vehículos	2.400.000	2.000.000
Tasa por estacionamiento de vehículos	2.400.000	2.400.000
Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.400.000	2.100.000
Totales	7.880.000	7.120.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

En la tasa por **Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por Empresas de Suministros y Telecomunicaciones**, se ha normalizado en 2024 el incremento inflacionista del último periodo, si bien ha habido un repunte del crecimiento de la economía, por lo que se mantiene la previsión para 2025 de 12.000.000 euros, respaldado también por los ingresos de los ejercicios 2022 y 2023.

Las previsiones de las tasas por **utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público** para Fines Lucrativos son las siguientes:

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Con mesas y sillas	900.000	500.000
Con sillas por Cartagineses y Romanos	4.000	4.000
Con sillas por Reyes	1.000	1.000
Con mercancías y escombros	451.000	500.000
Con quioscos	60.000	40.000
Con puestos y barracas	50.000	50.000
Con mercadillos	360.000	280.000
Cajeros automáticos en fachadas vía pública	20.000	22.000
Totales	1.846.000	1.397.000

Para los precios públicos de los **Servicios Educativos en Guarderías Municipales, Servicios Educativos Universidad Popular y por Actividades Deportivas**, las previsiones para 2025 con base en los derechos reconocidos respecto al ejercicio 2024 son las siguientes:

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Servicios educativos en guarderías municipales	850.000	850.000
Servicios educativos Universidad Popular	120.000	100.000
Deportes	500.000	300.000
Totales	1.470.000	1.250.000

Para los precios públicos de **Entradas Festival La Mar de Músicas**, se estima un incremento de 100.000 euros respecto a lo presupuestado en 2024, motivado por la celebración del trigésimo aniversario del festival.

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Entradas al Festival La Mar de Músicas	400.000	500.000
Totales	400.000	500.000

En relación con el **Recargo de Apremio e Interés de demora**, se corresponden con la evolución de ambos conceptos durante el ejercicio 2024:

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Recargo de apremio	1.500.000	1.650.000
Intereses de demora	800.000	500.000
Totales	2.300.000	2.150.000





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

En la **Contribución Especial para el Establecimiento o Ampliación de Servicios**, las previsiones se dotan según la actualización del Convenio con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Para el establecimiento o ampliación de servicios	720.000	763.000

Las previsiones de ingresos por **Multas por infracciones Tributarias y análogas y otras infracciones**, con base en la evolución de ingresos de 2024, se estiman las siguientes cifras en ambos conceptos:

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Multas por infracciones tributarias y análogas	500.000	550.000
Multas por otras infracciones	700.000	400.000
	1.200.000	950.000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fondo Complementario de Financiación

A los efectos de su estimación se utiliza el mismo razonamiento que el empleado en el cálculo de la cesión de impuestos estatales.

Según las directrices anteriormente citadas, facilitadas por el Ministerio de Hacienda, se ha procedido al cálculo de las previsiones iniciales del fondo complementario de financiación para 2025 y de la liquidación definitiva para 2023:

	ENTREGAS A CUENTA PARA EL AÑO 2024 IMPORTES ANUALES (Real Decreto-ley 4/2024)			
	FCF (9)	Compensación IAE (10)	Compensación Adicional IAE (11)	TOTAL Fondo Complementario de Financiación
Cartagena 2024	52.196.534,98	3.212.679,00	169.919,52	55.579.133,50
Previsión entregas a/c 2025 (2024*13,1%+2024) <small>Nota Gabinete de Prensa Ministerio de Hacienda 16/07/2024</small>	59.034.281,06	3.633.539,95	192.178,98	62.859.999,99
Devolución anual 2008 2009	589.301,40			589.301,40
(*)Previsión Liquidación positiva 2023	4.596.953,81	282.940,97	14.969,79	4.894.864,57
Total presupuesto 2025	63.041.933,47	3.916.480,91	207.148,77	67.165.563,16

(*)Previsión liquidación definitiva 2023:

Fondo Complementario de Financiación				
	FCF	Compensación IAE	Compensación Adicional IAE	TOTAL FCF
Cartagena Liquidación definitiva 2022	10.704.809,11	658.877,41	34.859,77	11.398.546,29
Previsión liquidación 2023 (*)	4.596.953,81	282.940,97	14.969,79	4.894.864,57
(*) PREVISIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2023 = LIQ. DF. 2022 * INCREMENTO PREVISTO				
Total liquidaciones definitivas todos Aytos 2022				4.755.153.325,25
Importe liquidación 2023 (nota prensa Ministerio Hacienda 16/07/2024)				2.042.000.000,00
variación prevista				0,429428845





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024**Resto de trasferencias corrientes**

Del Estado recibiremos la subvención correspondiente al Transporte Colectivo de Viajeros y la del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Procedente de la Comunidad Autónoma se recibirán para: Casa de Acogida, Prestaciones Básicas, Plan de Drogas, Mantenimiento de Centros de Día, Ayudas a Domicilio para Dependientes, Centro de Atención a Víctimas de Violencia, Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, apoyo a las Familias e Infancia, Plan Copla, Plan corresponsables, colaboración del Servicio de Empleo y Formación con las Entidades Locales y del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

De empresas privadas patrocinadoras y de la Fundación Caja Murcia para mayores.

Se recoge asimismo la correspondiente a ECOEMBES por las ventas de residuos a reciclar.

Concepto de ingreso:	2.024	2.025
Servicio de transporte colectivo urbano	450.000	450.000
Pacto de Estado contra la violencia de género	108.000	79.500
Casa de acogida	120.000	120.000
Prestaciones Básicas	1.852.290	1.926.382
Plan de Drogas	35.000	35.000
Mantenimiento Centros de Estancias Diurnas	475.516	540.678
Dependencias Servicio Ayuda a Domicilio	1.728.000	4.380.210
Centro de atención a víctimas de violencia	167.098	167.098
Plan de Seguridad Ciudadana R.M.	1.450.150	1.220.000
De la C.A. para apoyo a las familias e infancia	653.000	469.675
De la C.A. Plan Copla	132.020	136.200
De la C.A. Plan Corresponsables	0	312.000
Colaboración SEF-EELL	200	200
Del Instituto de Turismo de la Región de Murcia	0	160.000
De empresas privadas patrocinadoras	980.000	200.000
De la Fund. Caja Murcia para Centro de Mayores	15.000	15.000
Programa Ecoembes	1.900.000	1.700.000
Totales	10.066.274	11.911.943

Del resumen anterior, cabe destacar la variación de los siguientes conceptos:

- Dependencias Servicio ayuda a domicilio: el incremento obedece al nuevo Convenio de colaboración entre La Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes (2024-2026).
- Mantenimiento Centros de Estancias Diurnas: el incremento obedece al aumento del número de plazas en los Centros de El Algar, y Los Dolores.
- Plan corresponsables: se estima un ingreso de al menos 312.000 euros, para la financiación de gastos de la Concejalía de Igualdad y Educación.
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM): subvención concedida para la financiación del Festival La Mar de Músicas y para el Festival de Jazz del ejercicio 2025.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

INGRESOS PATRIMONIALES

En 2025 se espera un incremento del concepto Intereses de cuentas bancarias, de acuerdo con su evolución en 2024 y por las remuneraciones de depósitos bancarios, así como la participación en beneficios de la sociedad LHICARSA.

En cuanto a arrendamientos, el mayor importe se corresponde con el del Auditorio Palacio de Congresos El Batel.

Concepto de ingreso:	2024	2025
Intereses de cuentas bancarias	600.000	750.000
Limpieza e Higiene de Cartagena, s.a.	150.000	200.000
Arrendamientos de fincas urbanas	1.100.000	1.100.000
De concesiones adm. con contraprestación periódica	550.000	800.000
Totales	2.400.000	2.850.000

ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge en 2025 el reintegro de anticipo de sueldos a funcionarios como concepto ampliable por importe inicial de 3.000 € y la previsión de reconocer el derecho al reintegro del préstamo participativo por importe de 901.228 euros, concedido a la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. correspondiente a la anualidad del ejercicio 2025 para la redacción de los proyectos y actuaciones de integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena.

PASIVOS FINANCIEROS

En 2025 se prevé concertar una operación de endeudamiento para financiar nuevas inversiones por importe de 8.830.667 euros.

Suficiencia de los créditos para cumplir las obligaciones previstas

Los créditos contemplados en el estado de gastos cubrirán las obligaciones fijas que tiene contraídas la corporación, tanto en materia de personal como por contratos para prestaciones de servicios y de tipo financiero. En la Memoria explicativa del presupuesto se justifican los créditos que se habilitan en las principales aplicaciones.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de esta entidad, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

LA REACTIVACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES CON RELACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

Por tanto, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas son reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo de la Unión Europea en las Recomendaciones de 14 de julio de 2023 (*Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de España [2023/C 312/09]*), por lo que analizamos cada una de las reglas fiscales y su implicación en el Proyecto de Presupuestos Generales para 2025 (cifras consolidadas) en los siguientes términos:





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

DELEGACIÓN DE HACIENDA

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	101.376.103	2.236.126	0	258.803	0	513.331	173.950	0	104.558.313	0	104.558.313
2	125.188.261	1.501.724	12.820	40.518	361.100	250.062	184.200	0	127.538.685	0	127.538.685
3	2.691.040	200	0	500	0	118.858	0	0	2.810.598	0	2.810.598
4	21.062.771	92.000	0	131.000	0	0	43.000	1.390.000	22.718.771	2.601.072	20.117.699
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	250.418.175	3.830.050	12.820	430.821	361.100	882.251	401.150	1.390.000	257.726.367	2.601.072	255.125.295
6	13.242.579	81.420	0	0	55.000	1.671.997	0	0	15.050.996	0	15.050.996
7	822.420	0	0	0	0	0	0	0	822.420	456.420	366.000
Total Op. ctp	14.064.999	81.420	0	0	55.000	1.671.997	0	0	15.873.416	456.420	15.416.996
Total Op. no fin	264.483.174	3.911.470	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	273.599.783	3.057.492	270.542.291
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	9.101.296	0	0	0	0	0	0	0	9.101.296	0	9.101.296
Total Op. fin	10.005.524	6.010	0	0	0	0	0	0	10.011.534	0	10.011.534
TOTAL	274.488.698	3.917.480	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	283.611.317	3.057.492	280.553.825

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	O.Recaud.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	110.768.639	0	0	0	0	0	0	0	110.768.639	0	110.768.639
2	17.287.910	0	0	0	0	0	0	0	17.287.910	0	17.287.910
3	54.769.747	0	0	332.144	266.600	230.248	2.000	800.000	56.400.739	0	56.400.739
4	79.077.507	3.830.050	12.820	98.677	90.000	640.000	399.150	590.000	84.738.204	2.601.072	82.137.132
5	2.850.000	0	0	0	4.500	13.746	0	0	2.868.246	0	2.868.246
Total Op. cts	264.753.803	3.830.050	12.820	430.821	361.100	883.994	401.150	1.390.000	272.063.738	2.601.072	269.462.666
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	81.420	0	0	55.000	1.670.254	0	0	1.806.674	456.420	1.350.254
Total Op. ctp	0	81.420	0	0	55.000	1.670.254	0	0	1.806.674	456.420	1.350.254
Total Op. no fin	264.753.803	3.911.470	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	273.870.412	3.057.492	270.812.920
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	8.830.667	0	0	0	0	0	0	0	8.830.667	0	8.830.667
Total Op. fin	9.734.895	6.010	0	0	0	0	0	0	9.740.905	0	9.740.905
TOTAL	274.488.698	3.917.480	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	283.613.017	3.057.492	280.553.825





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

NIF: P3001600J

Expediente 993465N

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Senda de Estabilidad

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 % del PIB			

Capacidad de financiación

Las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2025 a nivel consolidado son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando capacidad de financiación y cumpliendo con el 0,1% de superávit fijado para el ejercicio.

Estado de la deuda

Nº	Entidad	Importe Préstamo	F. Inicio	F. Fin Carencia	F. Fin Préstamo	Pendiente 31/12/2024	Intereses	Amortización	Tipo Interés	Pendiente 31/12/2025
1	CAIXA BANK	5.569.130	23/10/2009	23/10/2012	23/10/2027	1.202.793	41.850	385.282	3,95	817.511
2	Banco Santander	15.279.148	01/02/2010	01/02/2013	01/02/2030	5.207.732	182.524	914.900	3,75	4.292.832
3	Banco Santander	1.452.867	31/03/2010	31/03/2012	31/03/2025	22.352	224	22.352	4,00	0
4	BBVA	7.595.822	22/10/2010	22/10/2012	22/10/2025	190.335	5.146	190.335	4,32	0
5	CAIXA BANK	5.701.735	22/10/2010	22/10/2012	22/01/2026	618.936	21.596	492.088	4,95	126.848
6	SABADELL (DANA)	7.377.217	15/12/2019	15/12/2019	15/12/2029	3.699.160	119.762	739.832	3,50	2.959.328
7	CAIXABANK	9.500.000	07/04/2022	07/04/2023	07/04/2032	8.122.623	255.802	971.022	3,30	7.151.601
8	PRÉSTAMO INVERSIONES 2023	8.415.000	01/06/2023	01/06/2024	01/06/2033	7.947.500	259.815	935.000	3,42	7.012.500
9	Préstamo legislatura 2023	11.465.619	20/12/2023	20/12/2023	20/06/2027	8.189.727	236.685	3.275.892	3,40	4.913.835
10	Préstamo sellado vertedero	7.300.000	20/03/2024	20/03/2025	20/03/2031	7.300.000	240.445	912.501	3,40	6.387.499
11	PRÉSTAMO INVERSIONES 2024	9.435.301	01/09/2024	01/09/2025	01/09/2034	9.435.301	320.804	262.092	3,40	9.173.209
12	PRÉSTAMO INVERSIONES 2025	8.830.667	01/06/2025	01/06/2026	01/06/2035	8.830.667	166.944	0	3,78	8.830.667
	TOTAL PRÉSTAMOS AYUNTAMIENTO	97.922.506				60.767.126	1.851.597	9.101.296	3,05	51.665.830
13	PRÉSTAMO CASCO ANTIGUO PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ALQUILER	4.000.000	30/11/2024	30/11/2026	30/11/2054	4.000.000	151.240	0	3,78	4.000.000
	TOTAL PRÉSTAMOS CASCO ANTIGUO	4.000.000				4.000.000	151.240	0	3,78	4.000.000
	TOTAL PRÉSTAMOS	101.922.506				64.767.126	2.002.837	9.101.296	3,09	55.665.830
14	FONDO LIQUIDACIÓN 2008	2.285.753	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	941.193	0	134.456	0,00	806.737
15	FONDO LIQUIDACIÓN 2009	9.344.723	01/01/2015	01/01/2015	01/01/2032	3.847.824	0	549.690	0,00	3.298.134
	TOTAL DEUDAS ESTADO	11.630.476				4.789.017	0	684.146	0,00	4.104.871
16	Convenio tesor. Lhicsarsa 2008	13.794.664	31/01/2008	31/01/2008	31/03/2030	2.672.559	96.416	509.064	3,90	2.163.495
17	Conv. tes. Lhicsarsa 2010	5.788.721	31/01/2010	31/01/2010	31/03/2030	1.342.936	62.115	255.792	5,00	1.087.144
18	Convenio tesor. Lhicsarsa 2015	17.137.247	31/12/2014	31/12/2014	31/03/2030	5.899.718	272.856	1.123.752	5,00	4.775.966
19	Promociones del Mediterráneo, SA	6.830.519	11/04/2016	11/04/2016	11/04/2030	2.344.281	76.190	500.000	3,25	1.844.281
20	Ej. sentencia proc. ord. nº 394/2014 (Capital)	3.768.422	19/12/2019	19/12/2019	19/12/2027	1.643.556	53.416	446.584	3,25	1.196.972
21	J.G.L. 1/07/2022: Acuerdo extrajudicial P.O. 853/2021	872.773	01/04/2022	01/04/2022	01/04/2026	436.367	14.182	218.193	3,25	218.174
22	Atrasos intereses Promociones Mediterráneo (Autos 676/2021)	610.101	05/05/2022	05/05/2022	05/12/2029	435.787	0	87.157	0,00	348.630
23	PROMOCIONES DEL MEDITERRANEO 2024-2029	1.637.120	02/05/2024	02/05/2024	02/05/2030	1.364.267	44.339	272.853	3,25	1.091.414
	TOTAL CONV. FRACC.	50.439.567				16.139.471	619.514	3.413.395	3,84	12.726.076
	TOTAL DEUDA L/P	163.992.549				85.695.614	2.622.351	13.198.837	3,06	72.496.777
	TOTALES	163.992.549				85.695.614	2.622.351	13.198.837	3,06	72.496.777
						85.695.614	Suma deuda a largo plazo			72.496.777
						0	Deuda a corto plazo			0
						85.695.614	Total deuda bancaria			72.496.777

13



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FVfV QVXD 9Z4W Z23X

6. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO; ESTADO DE LA DEUDA - SEFYCU 3322716

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024**Cumplimiento del límite de deuda.**

Esta exigencia legal para las Entidades Locales deberá cumplir con lo establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El límite de deuda financiera que establece la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, es que el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

La evolución que se estima en términos porcentuales de deuda financiera sobre los ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	2025
Deuda financiera viva	55.665.830
Ingresos corrientes ordinarios	269.462.666
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000
(-) ingresos afectados	763.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	268.649.666
% de deuda pública	20,72%

Si a la deuda financiera anterior se añaden los conceptos de deuda por los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia al 25,00%, todavía situados por debajo de los límites del citado artículo 53 del TRLHRL.

	2025
Deuda viva financiera y comercial	68.391.906
Ingresos corrientes ordinarios	269.462.666
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000
(-) ingresos afectados	763.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	268.649.666
% total de deuda	25,46%

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores comunicado al Ministerio referente al mes de agosto a nivel global fue de 19,81 días, cifra inferior a la establecida legalmente de 30 días.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024**Objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2025.**

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,7% para 2025.

Gasto computable a los efectos de la aplicación de la regla de gasto. Art. 12 LO 2/2012 (EP y SF)			
		DATOS SOBRE PRESUPUESTO 2024	DATOS SOBREPRESUPUESTO 2025
<i>Datos estimados</i>			
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7) - transferencias internas		258.315.587	270.543.641
Ajustes SEC		-42.819.492	-45.226.854
<i>Saldo de la 413</i>		400.000	
<i>Inversiones financieramente sostenibles</i>		0	
<i>Inejecución (17,10%)</i>		-43.219.492	-45.226.854
<i>Incorporación RTGG</i>			
Gastos no financieros ajustados		215.496.095	225.316.787
Gastos financieros (intereses de la deuda: cap. 3)		-2.760.215	-1.997.182
Diferencia		212.735.880	223.319.605
Gasto no financiero financiado con fondos finalistas		14.816.897	16.106.822
GASTO COMPUTABLE		197.918.983	207.212.783
Incremento para		2025	2,7%
		5.343.813	
LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE PARA		2025	203.262.795
(+) Recuperación Tasa de Basura			3.111.300
(+) Incrementos de recaudación por cambios normativos			2.103.959
LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE PARA 2025		208.478.054	CUMPLE

En líneas fundamentales y sin la obligación de su cálculo para el Proyecto de Presupuesto 2025, podemos concluir que el citado, a nivel consolidado, cumple con los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo de la Unión Europea en las Recomendaciones de 14 de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se calcula el techo de asignación de recursos de esta Entidad para el presupuesto de 2025, quedando como a continuación se detalla y de cuyo montante, si así se estima conveniente, puede adoptarse el oportuno acuerdo de aprobación:





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

Techo de gasto

Límite de gasto no financiero. Art. 30 LO 2/2012 (EP y SF)	
	2025
LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE	208.478.054
Gastos financieros (intereses de la deuda)	1.997.182
Gasto no financiero financiado con fondos finalistas	16.106.822
% Inejecución 17,10%	45.226.854
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	271.808.912
GASTO NO FINANCIERO CONSOLIDADO PREVISTO PARA 2025	270.542.291
	CUMPLE

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

